

## Terminología y tesauros: la traducción jurídica de *contract*, *agreement* y *treaty*

JULIA LOBATO PATRICIO  
*Universidad de Córdoba*

Fecha de recepción: 27 de abril de 2007

Fecha de aceptación: 30 de mayo de 2007

**Resumen:** el presente artículo, ofrece un estudio terminológico dentro del campo especializado de la traducción jurídico-económica en la combinación lingüística inglés-español. Se realiza un análisis de la organización del conocimiento que ofrecen los tesauros de los organismos institucionales para los términos *contract*, *agreement* y *treaty* para concluir en una propuesta de traducción de los términos específicos y topes que se relacionan con los términos en cuestión.

**Palabras clave:** terminología, tesaurus, organización del conocimiento, *contract*, *agreement*, *treaty*, contrato, acuerdo, convenio, tratado.

**Abstract:** In this article I approach a specialised terminological study within the area of legal-economic translation for the language combination English-Spanish. This survey outlines the knowledge organization offered of the terms 'contract', 'agreement' and 'treaty' by Institutional Thesaurus. A translation proposal represents the final part of this paper, and it sets out the narrower terms as well as the top terms of the concepts involved.

**Key Words:** Terminology, thesaurus, knowledge organization, contract, agreement, treaty.

### Introducción

La traducción en tanto que profesión, ha experimentado en los últimos sesenta años un creciente proceso de profesionalización. Según (Kelly 2000:1), *la segunda mitad del siglo XX es la época en la que la traducción se consolida como profesión y como disciplina a nivel mundial debido al gran auge de la comunicación internacional.*

Vivimos en una sociedad en la que cada vez se realizan más intercambios económicos, comerciales, etc. se elaboran políticas de cooperación y se establecen acuerdos y tratados tanto a escala nacional como internacional incluso haciendo uso de las nuevas tecnologías se cierran contratos y acuerdos a distancia, de forma virtual mediante la video-conferencia; las relaciones jurídicas no tienen fronteras; están a la orden del día; y para formalizar estas relaciones es imprescindible la utilización documentos jurídicos que vinculen a ambas partes con el fin de que se lleve a cabo con éxito lo estipulado a la hora de entablar cualquier tipo de relación ya sea comercial, laboral, jurídica... Estos documentos son los contratos, acuerdos, tratados o convenios. Pero... ¿cuándo utilizaremos cada uno de estos términos? Pues bien, esa es una cuestión que parece ser un tanto ambigua desde el punto de vista

terminológico. No parece haber una separación establecida entre dónde termina el campo de uso de un término y dónde empieza el campo del término siguiente.

En este estudio, vamos a tratar la terminología especializada dentro del ámbito de la traducción jurídico-económica en la combinación lingüística inglés/español. Para ello nos hemos centrado en el análisis terminológico de los términos *contract*, *agreement* y *treaty*.

Antes de comenzar con el análisis de los términos en cuestión, repasaremos brevemente en qué consiste la traducción jurídica así como su campo de acción.

La traducción jurídica se centra en documentos de naturaleza jurídica, es decir, relacionados con cualquier campo del derecho. Este tipo de traducción no siempre conlleva un valor legal asociado al resultado de la práctica traductora. Aclaremos esto último con un ejemplo: cuando traducimos una ley de una lengua otra, ésta pierde su valor normativo para adquirir un valor meramente informativo. Otra característica propia de la traducción jurídica es que no requiere necesariamente la presencia del documento original para su publicación; es decir, si traducimos una ley del español al inglés o al francés, no haría falta que fuera acompañada del texto original en español. Una excepción serían los documentos redactados en organismos internacionales. Estas leyes, convenios, tratados, reglamentos, etc., al ser traducidos, el texto resultante adquiere el mismo valor que el original del que se parte; al final del proceso de traducción todas las versiones lingüísticas tienen el mismo valor legal, todas ellas funcionan y son a todos los efectos documentos originales.

Asimismo, hemos de destacar que los textos jurídicos son documentos escritos en lenguaje jurídico, es decir, lenguaje técnico utilizado por legisladores, jueces, usuarios del derecho, la administración, traductores jurídicos, etc.

Hay que tener en cuenta que cuando traducimos un texto jurídico no nos enfrentamos a un texto aislado, sin contexto, sino que el documento original forma parte y está redactado dentro de un sistema jurídico específico. Puesto que cada sociedad posee su propio ordenamiento jurídico, todos los estudiosos de la traducción jurídica están de acuerdo en la complejidad de la misma ya que la falta de equivalencia entre sistemas jurídicos es bastante frecuente por lo que hay que recurrir a algunas estrategias de traducción que solucionen el problema, como la traducción funcional o la explicativa.

La terminología está estrechamente relacionada con la traducción especializada. Citando a la profesora Guadalupe Aguado (2002: 16-17): “en el proceso de comunicación especializada es preciso atribuir nuevos términos a los objetos o procesos que denominan nuevas realidades, de ahí que la terminología mantenga una relación de inclusión con los lenguajes de especialidad”.

Según la profesora Teresa Cabré (Cabré 2002: 105), la terminología es imprescindible para la traducción, concebida esta última como una actividad práctica que se enfrenta a problemas de terminología que debe resolver para no frenar el proceso comunicativo, y el traductor se enfrenta a problemas terminológicos de distinta naturaleza. Añade Cabré que “el traductor debe estar

equipado terminológicamente para resolver los problemas que la terminología le presenta en la traducción de un texto”.

Para solucionar estos problemas terminológicos hemos de estar familiarizados con los recursos documentales que nos ayudarán a solventar los problemas de esta índole (además de otro tipo de problemas de traducción) que un texto nos plantee.

Por ello es indispensable realizar una selección de fuentes documentales especializadas en el ámbito jurídico-económico de carácter interprofesional para resolver los problemas terminológicos que planteamos ¿Cómo traducir los términos *contract*, *agreement* y *treaty*? Para ello vamos a realizar una contribución analizando estos términos en los sistemas avanzados de organización del conocimiento, es decir, los tesauros institucionales de los organismos institucionales. Los recursos documentales que en el caso que nos ocupa se han utilizado, se han estructurado siguiendo el siguiente esquema:

## **1. Referencias (Fuentes secundarias):**

### *1.1 Tesauros:*

La utilidad de los tesauros en tanto que recursos terminológicos para la traducción especializada radica en su capacidad para crear representaciones derivadas de desarrollos lógico-semánticos y discursivos que tienen como objetivo plantear representaciones pragmáticas (referidas al uso) de mapas cognitivos, simulando enunciados del discurso. El lenguaje que emplean se caracteriza por presentar una estructura asociativa que permiten normalizar el vocabulario y que sugieren alternativas de búsqueda de información. Los tesauros en línea actuales destacan por su potencialidad hipertextual, empleada para convertir las relaciones entre términos en enlaces.

Los tesauros a los que hemos recurrido para nuestro estudio terminológico son fácilmente justificables por el carácter de autoridad internacional son los siguientes:

- UNBIS Sistema de Información Bibliográfica de las Naciones Unidas<sup>1</sup>.
- ULCC, The UNESCO Thesaurus<sup>2</sup>.
- LIV Database, Library of Congress Thesauri de los Estados Unidos<sup>3</sup>.
- Eurovoc, Tesauro oficial de la Unión Europea<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> Sistema de Información Bibliográfica de las Naciones Unidas [http://unhq-appspub-01.un.org/LIB/DHLUNBISThesaurus.nsf/\\$\\$searche?OpenForm](http://unhq-appspub-01.un.org/LIB/DHLUNBISThesaurus.nsf/$$searche?OpenForm) [en línea, citado el 10 de abril de 2007].

<sup>2</sup> The UNESCO Thesaurus <http://www2.ulcc.ac.uk/unesco/> [en línea, citado el 10 de abril de 2007].

<sup>3</sup> Library of Congress Thesauri de los Estados Unidos. <http://www.loc.gov/lexico/servlet/lexico/> [en línea, citado el 10 de abril de 2007].

<sup>4</sup> Eurovoc, Tesauro de la Unión Europea. <http://europa.eu/eurovoc> [en línea, citado el 10 de abril de 2007].

## 1.2 Diccionarios:

### 1.2.1 Diccionarios bilingües especializados:

- IATE (Inter Active Terminology for Europe), Base de datos terminológica inter-institucional de la Unión Europea<sup>5</sup>.
- Diccionario de términos jurídicos. Inglés-español, español-inglés Alcaráz Varó, E. y Hughes, B.

### 1.2.2 Diccionarios monolingües especializados:

- Dictionary law. Diccionario del portal jurídico Law.com de EE.UU.<sup>6</sup>
- Dictionary of Law Peter Collin Publishing<sup>7</sup>

### 1.3. Enciclopedias

- Encyclopedia Britannica<sup>8</sup>

## 2. Análisis terminológico

El proceso de recuperación de información llevado a cabo en estas fuentes ha dado como resultado las relaciones terminológicas que se citan a continuación:

### 2.1 Término CONTRACTS:

UNBIS relaciona el término *contracts*<sup>9</sup> con: *agricultural contracts*, *contracts*, *defence contracts* (empleado en el campo de *military contracts* y *war contracts*), *electroninc contracting* (empleado en el campo de *electronic contracts*), *labour contracts*, *management contracts*, *model contracts*, *performance contracts*, *public contracts*, *research and developpement contracts*, *shipping contracts* (empleado en el ámbito de *maritime contracts*) y *turnkey contracts*. Este tesoro ofrece estas relaciones ya que debe considerar todo tipo de posibilidades de organización tanto desde el punto de vista semántico-informativo como organizativo desde el contexto histórico, político, social y económico que ampare a todo tipo de sistemas político-económicos tanto existentes en la actualidad como futuros.

En nuestro caso, la relación jerárquica y semántica más correcta sería *contracts* que produce a su vez las siguientes asociaciones:

Como *narrower term*: *agricultural contracts*, *labour contracts*, *management contracts*, *model contracts*, *performance contracts*, *public contracts*, *research and development contracts*, *shipping contracts*, *turnkey contracts*.

<sup>5</sup> IATE, <http://iate.europa.eu/iatediff/SearchByQueryLoad.do?method=load> [en línea, citado el 10 de abril de 2007].

<sup>6</sup> ALCARAZ VARÓ, E. y HUGHES, B.. *Diccionario de términos jurídicos. A dictionary of legal terms (inglés-español /Spanish-English)*. Barcelona, Ariel, 2007.

<sup>7</sup> Portal jurídico Law.com <http://dictionary.law.com/> [en línea, citado el 10 de abril de 2007].

<sup>8</sup> *Dictionary of Law*, Peter Collin Publishing, P.H. Collin 2000.

<sup>9</sup> *Enciclopedia Británica* <http://www.britannica.com/> [en línea, citado el 10 de abril de 2007].

<sup>9</sup> Para consultar el término *contracts*, consúltese en línea UNBIS, en la siguiente dirección: [http://unhq-appspub-01.un.org/LIB/DHLUNBISthesaurus.nsf/MultiEng/search?SearchView&Query=%5BETermEUF%5D%3D\(c%20contracts\)&SearchOrder=4&SearchMax=0&SearchWV=FALSE&SearchFuzzy=FALSE&Start=1&Count=500](http://unhq-appspub-01.un.org/LIB/DHLUNBISthesaurus.nsf/MultiEng/search?SearchView&Query=%5BETermEUF%5D%3D(c%20contracts)&SearchOrder=4&SearchMax=0&SearchWV=FALSE&SearchFuzzy=FALSE&Start=1&Count=500) [fecha de consulta 15-04-2007].

Como *related terms*: *agency, commercial law, contract management, contractual liability, contractual services, delivery of goods, documents, electronic contracting, insurance law, leases, liability, liquidated damages, mortgages, negotiable instruments, obligations, partnership, standardized terms of contract* y *tendering*.

Sin embargo, este tesauro relaciona el término *contract* (en singular) con *carrfers (porteadores), contract laborur, contract management* y *standarized terms of contract*. Como puede observarse, los términos propuestos se aplican en un área más reducida y especializada. De estos términos relacionados de *contract*, en nuestro caso, la relación jerárquica y semántica más correcta sería *standarized terms of contract*, que a su vez presenta como *related terms: contracts, contractual liability, general conditions of sale, model contracts*.

Podemos observar una clara circularidad terminológica ya que *standarized terms of contract* nos lleva de nuevo a *contracts* (en plural).

ULCC, relaciona asociativamente el término *contract*<sup>10</sup> con *contract law* UF, es decir, *contract* funciona como no descriptor de *contract law*, término aceptado en el ULCC dentro del área de *legal systems*. A su vez, bajo el término *contract law* aparecen relacionados los siguientes: *Agreements* y *contracts*.

Sin embargo si hacemos la búsqueda del término *contracts*<sup>11</sup> (en plural) las relaciones que ofrece el ULCC son las siguientes:

Dentro del área de *legal systems*, relaciona asociativamente el término *contracts* con *Contract law*, pues posiblemente asimila *contract law* como término tope de *contracts*.

LIV Database relaciona el término *contracts*<sup>12</sup> con: *Agreements*, ofreciendo este último como término no preferente.

Como *Narrower Term* aparecen: *Competitive bidding Consent decrees, Cost plus contracts, Fixed price contracts, Labor contracts, Leases, License agreements Negotiable instruments, Options (Contract), Performance contracts in education, Public contracts, Research and development contracts*.

Como *Related Term* aparecen los siguientes: *Actions and defenses, Cost overruns, Debtor and creditor Liability (Law,) Power of attorney*.

Ofrece *business* como *Top Term*

---

<sup>10</sup> Para consultar el término *contract* en ULCC: [http://databases.unesco.org/thesaurus/wwwvi32.exe/\[in=affiche.in\]/](http://databases.unesco.org/thesaurus/wwwvi32.exe/[in=affiche.in]/) [fecha de consulta 15-04-2007].

<sup>11</sup> Para consultar el término *contracts* en ULCC: [http://databases.unesco.org/thesaurus/wwwvi32.exe/\[in=affiche.in\]/](http://databases.unesco.org/thesaurus/wwwvi32.exe/[in=affiche.in]/) [fecha de consulta 15-04-2007].

<sup>12</sup> Para consultar el término *contracts* en LIV DAtabase <http://www.loc.gov/lexico/servlet/lexico?us=pub-21:1&op=read0&db=LIV&term=contracts#gohere> [fecha de consulta 15-04-2007].

**Eurovoc** relaciona asociativamente el término *contract*<sup>13</sup> con *civil law* y funciona como no descriptor de *contract law*, *contractual agreement*, *contractual commitment*, *law of contract*. Ofrece como término genérico *civil law*.

Como *Narrow Terms* aparecen: *contract terms*, *arbitration clause*, *unfair terms of contract*, *guarantee*, *financial solvency*, *mortgage*, *power of attorney*, *termination of a contract*.

Como *Related Terms* aparecen: *administrative contract*, *commercial contract*, *contract of carriage*, *insurance contract*, *work contract*.

Tanto el UCLL, el LIV como el Eurovoc establecen el término *contract* como término preferente y lo relacionan con *agreement*, que sería el término no preferente.. Veamos a continuación las relaciones de este último término en los tesauros seleccionados.

### 3.2 Término AGREEMENT

**UNBIS** relaciona el término *agreements*<sup>14</sup> con *bilateral trade agreements*, *collective agreements*, *commodity agreements*, *country agreements*, *disarmament agreements*, *economic agreements*, *environmental agreements*, *executive agreements*, *foreign exchange agreements*, *guarantee agreements*, *international air agreements*, *investment agreements*, *licence agreements*, *preferential agreements*, *tax treaties*, *telecommunication agreements*, *trade agreements*, *transport agreements*, *treaties*, *trusteeship agreements*.

En nuestro caso, la relación jerárquica y semántica más correcta sería *trade agreements*, que produce a su vez las siguientes relaciones:

*Economic agreements* como *broader terms*.

*Bilateral trade agreements*, *commodity agreements*, *customs conventions*, *preferential agreements* como *narrower terms*.

*Most-favoured-nation clause*, *trade negotiations*, *transit conventions* como *related terms* y finalmente *international instruments* como *top term*.

El UNBIS no ofrece ningún resultado cuando insertamos el término *agreement* en singular.

**ULCC** relaciona el término *agreement*<sup>15</sup> con *contract law* y lo ofrece como término preferente dentro del área de Sistemas jurídicos.

<sup>13</sup> Para acceder al significado del término *contract*, según el tesoro Eurovoc, consúltese la siguiente dirección [http://europa.eu/eurovoc/sg/sga\\_doc/eurovoc\\_diff/SERVEUR/menu!prod!MENU?langue=EN](http://europa.eu/eurovoc/sg/sga_doc/eurovoc_diff/SERVEUR/menu!prod!MENU?langue=EN) [fecha de consulta 15-04-2007].

<sup>14</sup> Para consultar el término *agreements* según UNBIS, véase la dirección: [http://unhq-appspub-01.un.org/LIB/DHLUNBISThesaurus.nsf/MultiEng/search?SearchView&Query=%5BETermEUF%5D%3D\(agreements\)&SearchOrder=4&SearchMax=0&SearchWV=FALSE&SearchFuzzy=FALSE&Start=1&Count=500](http://unhq-appspub-01.un.org/LIB/DHLUNBISThesaurus.nsf/MultiEng/search?SearchView&Query=%5BETermEUF%5D%3D(agreements)&SearchOrder=4&SearchMax=0&SearchWV=FALSE&SearchFuzzy=FALSE&Start=1&Count=500) [fecha de consulta 15-04-2007].

<sup>15</sup> Para consultar el término *agreements* según ULCC, véase la siguiente dirección: [http://databases.unesco.org/thesaurus/wwwi32.exe/\[in=affiche.in\]/](http://databases.unesco.org/thesaurus/wwwi32.exe/[in=affiche.in]/) [fecha de consulta 15-04-2007].

A su vez, *contract law*, sería término preferente de *Agreements* y *Contracts* y se el *broader term* propuesto sería *Civil law*.

Al insertar el término *agreement* (en singular) en el interfaz de búsqueda del ULCC automáticamente remite a *agreements* (en plural).

LIV Database relaciona *agreements*<sup>16</sup> con *contracts* y *treaties*, construyendo en este sistema a estos dos últimos como términos preferentes, ya que los considera sinónimos o cuasisinónimos de *agreements*, aunque sería deseable añadir una nota de alcance en ambos.

Eurovoc relaciona el término *agreement*<sup>17</sup> con más de 80<sup>18</sup> conceptos, sin embargo *agreements* (en plural) no está recogido en este tesauro. De los ochenta términos relacionados, seleccionamos *trade agreement*, como no descriptor, ya que en este estudio nos interesa centrarnos en el ámbito comercial igual que hiciéramos anteriormente con el tesauro UNBIS.

En el área del Derecho internacional, *trade agreement* es propuesto como término preferente de *trade negotiations* y *trade treaty*. Como *broader term* se propone *trade relations* y como *related terms: common market, developing countries, EC trade agreement, international agreement, protective clause, tariff negotiations, trade cooperation, trade policy*.

Tanto el LIV como el UNBIS y el Eurovoc relacionan el término *agreement* con *treaties*, por lo que podemos observar la circularidad existente entre estos conceptos.

### 3.3 Término TREATIES

UNBIS relaciona el término *treatie*<sup>19</sup>s con: *environmental agreements, joint treaty implementation, law of treaties, peace treaties, reservations and declarations, tax treaties, trade agreements, transport agreements, travaux preparatoires, treaties, treaties between states and indigenous peoples, treaties between states and international organizations, treaties between two or more international organizations, treaties of guaranty, treaties (text), treaty demunciation*.

---

<sup>16</sup> Para consultar el término *agreements* según LIV Database, véase la siguiente dirección: <http://www.loc.gov/lexico/servlet/lexico?usr=pub-21:3&op=read0&db=LIV&term=!agreement+sf#gohere> [fecha de consulta 15-04-2007].

<sup>17</sup> Para consultar el término *agreement* según el tesauro Eurovoc, véase la siguiente dirección: [http://europa.eu/eurovoc/sg/sga\\_doc/eurovoc\\_dif!SERVEUR/menu!prod!MENU?langue=EN](http://europa.eu/eurovoc/sg/sga_doc/eurovoc_dif!SERVEUR/menu!prod!MENU?langue=EN) [fecha de consulta 15-04-2007].

<sup>18</sup> Bilateral agreement, Fishing agreement, Trade agreement, unlawful agreement, entre otros.

<sup>19</sup> Para consultar el término *treaties* según UNBIS, véase la siguiente dirección: [http://unhq-appspub-01.un.org/LIB/DHLUNBISThesaurus.nsf/MultiEng/search?SearchView&Query=%5BETermEUf%5D%3D\(treaties\)&SearchOrder=4&SearchMax=0&SearchWV=FALSE&SearchFuzzy=FALSE&Start=1&Count=500](http://unhq-appspub-01.un.org/LIB/DHLUNBISThesaurus.nsf/MultiEng/search?SearchView&Query=%5BETermEUf%5D%3D(treaties)&SearchOrder=4&SearchMax=0&SearchWV=FALSE&SearchFuzzy=FALSE&Start=1&Count=500) [fecha de consulta 15-04-2007].

En nuestro caso, el unitérmino descriptor más correcto es *treaties*, con las relaciones jerárquicas, semánticas y asociativas, así como término no preferente de *conventions*, *international agreements* y *multilateral treaties*.

Como *broader term* se ofrece *international instruments*. Como *narrower terms*: *disarmament agreements*, *economic agreements*, *international air agreements*, *EACE treaties*, *postal conventions*, *tax treaties*, *telecommunication agreements*, *transit conventions*, *transport agreements*, *treaties between states and indigenous peoples*, *treaties between states and international organizations*, *treaties between two or more international organizations*, *treaties of guaranty*, *trusteeship agreements*.

Como *related terms*: *amendment procedures*, *concordats*, *escape clauses*, *executive agreements*, *international and municipal law*, *international obligations*, *joint treaty implementation*, *law of treaties*, *rebus sic stantibus clause*, *signatures*, *accessions*, *ratifications*, *travaux préparatoires*, *treaties (text)*, *treaty compliance*, *treaty denunciation*, *treaty interpretation*, *treaty registration*, *treaty review*, *treaty-making power*, *treaty-monitoring bodies*, *uti possidetis*, *verification*.

Como *top term*: *international instruments*.

ULCC relaciona el término *treaties*<sup>20</sup> con *international instruments* y propone a este último como término preferente ya que lo considera sinónimo o cuasisinónimo del primero dentro del área de sistemas jurídicos.

A su vez, UCLL relaciona *international instruments* con los términos *Charters*, *International agreements*, *International conventions*, *International declarations*, *International recommendations* y *Treaties* y los muestra como términos no preferentes.

Como *broader term* este tesauruso relaciona *treaties* con: *International law*; como *narrower term*: *Bilateral agreements*; y finalmente como *related terms*: *Commodity agreements*, *Cultural agreements*, *Intergovernmental organizations*, *International cooperation*, *Non-proliferation treaties*.

LIV Database relaciona *treaties*<sup>21</sup> con *Agreements*, *Conventions (Treaties)* *International agreements* y *National commitments* como términos no preferentes.

Como *narrower term* ofrece: *Agricultural agreements*, *Air route agreements*, *Alliances*, *Aviation agreements*, *Commodity agreements*, *Consular agreements*, *Extradition agreements*, *Fishery agreements*, *Military agreements*, *Pan American treaties*, *Patent agreements*, *Peace treaties*, *Shipping agreements*, *Space agreements*, *Tax treaties*, *Telecommunication agreements*, *Trade agreements*, *Trademark agreements*. La variedad y diversidad tanto de las relaciones como de los

<sup>20</sup> Para consultar el término *treaties* en ULCC, véase la siguiente dirección: [http://databases.unesco.org/thesaurus/wwwi32.exe/\[in=affiche.in\]/](http://databases.unesco.org/thesaurus/wwwi32.exe/[in=affiche.in]/) [fecha de consulta 15-04-2007].

<sup>21</sup> Para consultar el término *treaties* en LIV Database: <http://www.loc.gov/lexico/servlet/lexico?usr=pub-24:1&op=read0&db=LIV&term=!treaties#gohere> [fecha de consulta 15-04-2007].



campos semánticos es obvia, lo que dificultará enormemente el proceso de especialización de los resultados.

Como *Broader Term*: *International law* y como *Related Term* *Debt agreements, Diplomacy, Executive agreements, International obligations, International relations, Negotiations, Treaty-making power*.

Como *Top Term*, el término ofrecido es *International affairs*.

**Eurovoc** relaciona el término *treaty*<sup>22</sup> y con: *accession to a treaty* (como término preferente: *accession to an agreement*), *Amsterdam Treaty* (como término preferente: *Treaty of Amsterdam*), *Draft Treaty on European Union* (como término preferente: *Treaty on European Union*), *EAEC Treaty*, *EC Accession Treaty*, *EC Merger Treaty* (como término preferente: *Merger Treaty*), *EC Treaty*, *ECSC Treaty*, *EEC Treaty*, *EU Accession Treaty*, *EU Treaty* (como término preferente: *Treaty on European Union*), *EU Treaty of Accession* (como término preferente: *EU Accession Treaty*), *Euratom Treaty* (como término preferente: *EAEC Treaty*), *European Union Treaty* (como término preferente: *Treaty on European Union*), *infringement of the EC Treaty* (como término preferente: *infringement of Community law*), *international treaty* (como término preferente: *international agreement*), *Maastricht Treaty* (como término preferente: *Treaty on European Union*), *Merger Treaty*, *Merger Treaty of the EC* (como término preferente: *Merger Treaty*), *multilateral treaty* (como término preferente: *multilateral agreement*), *Nice Treaty* (como término preferente: *Treaty of Nice*), *non-proliferation treaty* (como término preferente: *nuclear non-proliferation*), *North Atlantic Treaty Organisation* (como término preferente: *NATO*), *revision of a treaty* (como término preferente: *revision of an agreement*), *revision of the EC Treaty*, *South-East Asia Treaty Organisation* (como término preferente: *SEATO*), *taxation treaty* (como término preferente: *tax convention*), *trade treaty* (como término preferente: *trade agreement*), *Treaty of Amsterdam*, *Treaty of Maastricht* (como término preferente: *Treaty on European Union*, *Treaty of Nice*), *Treaty of Rome* (como término preferente: *EEC Treaty*) *Treaty on European Union* y *Warsaw Treaty*.

Todos los tesauros empleados para nuestro estudio (UNBIS, LIV, ULCC y Eurovoc) coinciden en relacionar *treaty* o *treaties* con *agreement* o *agreements*. Aunque la amplitud de las relaciones jerárquicas, semánticas y asociativas que ofrecen cada uno de ellos en sus correspondientes unitérminos descriptores provoca confusión en el profesional de la traducción quien aunque puede acudir indistintamente a cada una de estas fuentes con una finalidad y objetivos diferenciados, los resultados de las estrategias de búsqueda conducen a una oscuridad en la normalización conceptual.

---

<sup>22</sup> Para consultar el término *treaty* en el tesoro Eurovoc, véase la dirección: [http://europa.eu/eurovoc/sg/sga\\_doc/eurovoc\\_dif!SERVEUR/menu!prod!MENU?langue=EN](http://europa.eu/eurovoc/sg/sga_doc/eurovoc_dif!SERVEUR/menu!prod!MENU?langue=EN) [fecha de consulta 15-04-2007].

### 3. Definiciones

El resto de referencias documentales (diccionarios y enciclopedia) que se han utilizado en el caso que nos ocupa ofrecen distintas definiciones de los términos en cuestión con el fin de situar semánticamente el concepto en su área de conocimiento delimitando su alcance y significado.

#### 4.1 Término *CONTRACT* Dictionary.law.com<sup>23</sup>

*An agreement with specific terms between two or more persons or entities in which there is a promise to do something in return for a valuable benefit known as consideration. Since the law of contracts is at the heart of most business dealings, it is one of the three or four most significant areas of legal concern and can involve variations on circumstances and complexities. The existence of a contract requires finding the following factual elements: a) an offer; b) an acceptance of that offer which results in a meeting of the minds; c) a promise to perform; d) a valuable consideration (which can be a promise or payment in some form); e) a time or event when performance must be made (meet commitments); f) terms and conditions for performance, including fulfilling promises; g) performance, if the contract is "unilateral". A unilateral contract is one in which there is a promise to pay or give other consideration in return for actual performance. A bilateral contract is one in which a promise is exchanged for a promise. Contracts can be either written or oral, but oral contracts are more difficult to prove and in most jurisdictions the time to sue on the contract is shorter.*

#### Dictionary of Law, Peter Collin

*1. noun (a) legal agreement between two or more parties; to draw up a contract; to draft a contract; to sign a contract*

*i.e. the contract is binding on both parties both parties signing the contract must do what is agreed.*

*COMMENT: a contract is an agreement between two or more parties to create legal obligations between them. Some contracts are made 'under seal', i.e. they are signed and sealed by the parties; most contracts are made orally or in writing. The essential elements of a contract are: (a) that an offer made by one party should be accepted by the other; (b) consideration; (c) the intention to create legal relations. The terms of a contract may be express or implied. A breach of contract by one party entitles the other party to sue for damages or in some cases to seek specific performance.*

---

<sup>23</sup> Término *contract* en Dictionary Law: <http://dictionary.law.com/default2.asp?selected=337&bold=|||> [en línea, fecha de consulta: 16-04-2007].

### Encyclopedia Britannica<sup>24</sup>

*Agreement between two or more parties that creates for each party a duty to do something or a duty not to do something. A party's failure to honour a contract allows the other party or parties to bring an action for damages in a court of law. In order to be valid, a contract must be entered into both willingly and freely. A contract that violates this principle, including one made with a legal minor or a person deemed mentally incompetent, may be declared unenforceable. A contract also must have a lawful objective. (Encyclopaedia Britannica)*

### 3.2 Término AGREEMENT

#### Dictionary.law.com<sup>25</sup>

*Another name for a **contract** including all the elements of a legal contract: offer, acceptance, and consideration (payment or performance), based on specific terms. (see contact).*

#### Dictionary of Law, Peter Collin

*Document setting out the **contractual terms** agreed between two parties, contract between two parties where one party makes an offer, and the other party accepts it; written agreement; unwritten or verbal agreement; to draw up or to draft an agreement; to break an agreement; to sign an agreement; to witness an agreement; to reach an agreement or to come to an agreement on prices or salaries; an international agreement on trade; collective wage agreement; an agency agreement; a marketing agreement.*

### Encyclopedia Britannica<sup>26</sup>

*(Trade agreement): any **contractual arrangement** between states concerning their trade relationships. Trade agreements may be bilateral or multilateral—that is, between two states or more than two states.*

*(International agreement): **instrument** by which states and other subjects of international law, such as certain international organizations, regulate matters of concern to them. The agreements assume a variety of form and style, but they are all governed by the law of treaties, which is part of customary international law.*

---

<sup>24</sup> La definición del término *contract* según la *Encyclopedia Británica* se encuentra en la siguiente dirección: <http://www.britannica.com/search?query=contract&ct=> [en línea, fecha de consulta: 16-04-2007].

<sup>25</sup> La definición del término *agreement* según el *Dictionary Law* se encuentra en la siguiente dirección : <http://dictionary.law.com/default2.asp?typed=agreement&type=1> [en línea, fecha de consulta: 16-04-2007].

<sup>26</sup> La definición del término *agreement* según la *Encyclopedia Británica* se encuentra en la siguiente dirección: <http://www.britannica.com/search?query=agreement&ct=> [en línea, fecha de consulta: 16-04-2007].

### 3.3 Término *TREATY* Dictionary.law.com<sup>27</sup>

*A pact between nations which, if entered into by the United States through its Executive Branch, must be approved by "two-thirds of the Senators present," under Article II, section 2 of the Constitution, to become effective. Presidents sometimes get around the Senate by entering into "Executive Agreements" with leaders of other countries which are a mode of cooperation and not enforceable treaties*

### Dictionary of Law, Peter Collin

(a) *Written legal agreement between countries; commercial treaty; cultural treaty. Treaty of Accession treaty whereby the UK joined the EC. Treaty of Rome treaty which established the EC in 1957. (b) Agreement between individual persons. to sell a house by private treaty or to sell by private treaty to sell (a house) to another person not by auction.*

### Encyclopedia Britannica<sup>28</sup>

*A binding formal agreement, contract, or other written instrument that establishes obligations between two or more subjects of international law (primarily states and international organizations). The rules concerning treaties between states are contained in the Vienna Convention on the Law of Treaties.*

*The term is generally reserved for the more important international agreements, usually requiring, in addition to the signatures of authorized persons, ratification by the governments involved. A treaty may be bilateral or multilateral; it usually contains a preamble, an enumeration of the issues agreed on, and clauses that discuss its ratification procedures, lifespan, and terms for termination. Treaties may be political, commercial, constitutional, or administrative, or they may relate to criminal and civil justice or codify international law.*

## 4. Traducciones propuestas

Como hemos mencionado, los resultados de búsqueda de los distintos tesauros no se corresponden en sus unitérminos y términos compuestos, en cambio, sí normalizan con la ISO 2788-1986, pero las relaciones asociativas y la jerarquía de los mismos han quedado al albedrío de los diferentes especialistas participantes. Las razones que motivan la diversidad de la organización terminológica y conceptual, puede ser fruto de los diferentes ámbitos económicos que agrupan los distintos tesauros analizados. En el caso de Naciones Unidas y UNESCO, es indudable la ascendencia del Derecho Internacional y de las relaciones comerciales internacionales, entre países de índole cultural diferente e incluso antagonista,

<sup>27</sup> Término *treaty* en Dictionary Law: <http://dictionary.law.com/default2.asp?typed=treaty&type=1> [en línea, fecha de consulta: 16-04-2007].

<sup>28</sup> Término *treaty* en Encyclopedia Britannica: <http://www.britannica.com/search?query=treaty&ct=> [en línea, fecha de consulta: 16-04-2007].

mientras que el LIV, participa en mayor grado del sentido estricto y fuertemente teórico de organización del conocimiento desde una perspectiva otletiana con un marcado carácter catalográfico y de recurso referencial más útil al investigador que al usuario profesional del ámbito jurídico-económico. Por su parte, en el caso de la Unión Europea va a tener un mayor peso el derecho comunitario que servirá de referencia principalmente a las relaciones jurídicas, laborales, comerciales, etc. entre los países miembros.

Para facilitar la labor profesional del traductor y del intérprete sería necesario prescindir de esta oscuridad terminológica y diversidad semántica, utilizando los diferentes procesos y aclarando el ámbito específico del proceso traductológico. Es decir, una especialización ontológica de los conceptos en tesauros más limitados por especificidad de la traducción.

Las traducciones propuestas atienden sobre todo a los usos más recurrentes de los términos objeto de este estudio así como a las entradas que ofrecen los diccionarios bilingües especializados referenciados en el apartado 2.2.1 del presente artículo.

**Contract:** tanto haciendo un uso general del lenguaje como en un contexto especializado del Derecho, podemos traducir *contract* por **contrato**.

**Términos específicos:** contrato agrícola (*agricultural contract*), contrato laboral (*labour contract*), contrato temporal (*temporary contract*), contrato de seguros (*insurance contract*), cancelación del contrato (*termination of contract*), incumplimiento de contrato (*breach of contract*), etc.

Los términos cabecera o tope podrían ser Derecho (*Law*) y asuntos financieros (*financial affairs*).

**Agreement:** en un contexto de comercio internacional podemos traducir este término por **acuerdo o convenio**, dependiendo del caso y atendiendo al impacto de uso. Sin embargo, en el ámbito del derecho podríamos traducirlo por, **contrato, acuerdo**.

Términos específicos: acuerdo bilateral (*bilateral agreement*), contrato de compraventa (*sales agreement*), acuerdo de cielos abiertos (*open sky agreement*), acuerdo unilateral o de forma autónoma (*unilateral agreement*), Convenio Internacional de Cereales (*International Grains Agreement*), país sin convenio (*country without agreement*), etc.

Término cabecera: acuerdos económicos (*economic agreements*).

**Treaty:** generalmente en el campo del Derecho internacional se traduce por **tratado**.

Términos específicos: tratado de Lisboa (*treaty of Lisbon*), Tratado de la Unión Europea (*Treaty on European Union*), tratado de Ámsterdam (*treaty of Amsterdam*), tratado de cooperación (*cooperation treaty*), etc.

Término cabecera: instrumentos internacionales (*international instruments*), asuntos internacionales, Derecho Comunitario (*Community law*).

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- AGUADO, G. “Lenguas para fines específicos y terminología: algunos aspectos teóricos y prácticos” En: BRAVO, S (Ed): *Estudios de filología moderna y traducción, Departamento de filología moderna de la ULPGC, Las Palmas, 29 y 30 de noviembre y diciembre de 2001*. Las Palmas de Gran Canaria, Departamento de Filología Moderna: Universidad de las Palmas de Gran Canaria, 2002, pp. 15-27.
- ALCARAZ VARÓ, E. y HUGHES, B. *Diccionario de términos jurídicos. A dictionary of legal terms (inglés-español /Spanish-English)*. Barcelona: Ariel, 2007.
- CABRÉ, M.<sup>a</sup> T., “Análisis textual y terminología, factores de activación de la competencia cognitiva en la traducción” En: Alcina Caudet, A y Gamero Pérez, S (eds.): *LA traducción científico-técnica y la terminología en la sociedad de la información*. Castellón de la Plana: Publicaciones Universitat Jaume I, 2003, pp. 87-105.
- CORPAS PASTOR, G. *Recursos documentales y tecnológicos para la traducción del discurso jurídico (Español, alemán inglés, italiano, árabe)*. Granada: Comares colección interlingua, 2003.
- Dictionary of Law*, Peter Collin Publishing, P. H. Collin, 2000
- GONZALO GARCÍA, C. y GARCÍA YEBRA, V.(Eds.), *Manual de documentación y terminología para la traducción especializada*. Madrid: Arco libros, 2004.
- KELLY, D. (Ed.), *La traducción y la interpretación en España hoy. Perspectivas profesionales*. Granada: Editorial Comares, 2000.
- PINTO, M. y CORDÓN, J. A., *Técnicas documentales aplicadas a la traducción*. Madrid: Síntesis. 1999.

**REFERENCIAS ELECTRÓNICAS**

- Enciclopedia Británica*, <http://www.britannica.com/> [En línea, citado el 10 de abril de 2007].
- Eurovoc, Tesouro de la Unión Europea. <http://europa.eu/eurovoc> [En línea, citado el 10 de abril de 2007].
- IATE, <http://iate.europa.eu/iatediff/SearchByQueryLoad.do?method=load> [En línea, citado el 10 de abril de 2008].
- Library of Congress Thesauri*, Tesaruro del Congreso de los Estados Unidos, <http://www.loc.gov/lexico/servlet/lexico/> [En línea, citado el 10 de abril de 2007].
- Law.com*, Portal jurídico, <http://dictionary.law.com> [En línea, citado el 10 de abril de 2007].

Sistema de Información Bibliográfica de las Naciones Unidas: [http://unhq-appspub-01.un.org/LIB/DHLUNBISThesaurus.nsf/\\$\\$searche?OpenForm](http://unhq-appspub-01.un.org/LIB/DHLUNBISThesaurus.nsf/$$searche?OpenForm) [En línea, citado el 10 de abril de 2007].

Tesoro de la UNESCO, <http://www2.ulcc.ac.uk/unesco/> [Consulta: 10 de abril de 2007].